



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

18 de septiembre de 2019

CARTA CIRCULAR NÚM. CC-2019-1953-D

A TODOS LOS ASEGURADORES DE INCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN PUERTO RICO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA CONTRA EL CÁNCER

Estimados señoras y señores:

Recientemente se ha traído a la atención de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico información sobre alegadas prácticas de aseguradores y organizaciones de servicios de salud relacionadas a la denegación y/o limitación de los tratamientos orales de quimioterapias contra el cáncer.

Recordamos que, conforme la Ley Núm. 107-2012, se requiere a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud tener disponible la cubierta para el tratamiento de quimioterapia contra el cáncer en igualdad de cobertura entre los medicamentos orales en contra del cáncer y los medicamentos intravenosos o inyectables en contra del cáncer. Entiéndase que, todo asegurador u organización de servicios de salud que provea cubierta para el tratamiento de quimioterapia contra el cáncer no puede incluir en dicha cubierta distinción entre los métodos de administración, y los coseguros o copagos aplicables a los diferentes métodos disponibles.

Es menester recordar además que la Ley Núm. 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, establece entre los derechos de los pacientes y sobrevivientes de cáncer que “[l]as aseguradoras no podrán rechazar o denegar ningún tratamiento que esté pactado y/o dentro de los términos y condiciones del contrato de salud suscrito entre las partes, cuando medie una recomendación médica a esos fines.”

Comunicamos a todo paciente o sobreviviente de cáncer, que considere que su asegurador u organizaciones de servicios de salud ha actuado en contravención al requisito de igualdad de cobertura para medicamentos anti cáncer dispuesto en la Ley Núm. 107-2012, que tiene derecho a presentar una solicitud de investigación ante esta Oficina. Para presentar su solicitud de investigación a esta Oficina, deberá completar el Formulario de “Solicitud de Investigación”, el cual está disponible a través de nuestra página de internet a la siguiente dirección: <http://ocs.gobierno.pr/ocspr/index.php/consumidores/fs>.

Dicha solicitud de investigación, una vez completada, podrá presentarse personalmente en la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, localizada en el Edificio GAM Tower, Urb. Caparra Hills Industrial Park, 2 Calle Tabonuco, Suite 400, Guaynabo, Puerto Rico; enviarse por



correo postal a B5 Calle Tabonuco, Suite 216, PMB 356, Guaynabo, PR 00968-3029; o enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: investigaciones@ocs.pr.gov.

Se advierte a los aseguradores y organizaciones de servicios de salud que cualquier incumplimiento con las disposiciones de ley antes mencionadas conllevará la imposición de sanciones.

Cordialmente,



Javier Rivera Ríos, LUTCF
Comisionado de Seguros